



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 390 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 02 de Octubre de 2017**

VISTO: La Resolución N° 188-2017-CO-UNJ, de fecha 18 de mayo de 2017; Memorando N° 110-2017-UNJ/P, de fecha 02 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 02 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes", en concordancia con el artículo 8° La Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304, de fecha 19 de diciembre del 2008, se creó la Universidad Nacional de Jaén, con personería jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011, se aprobó la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 , en el artículo 29° establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, dé acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b) las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 390 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 02 de Octubre de 2017**

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprueba el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 235-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 02 de octubre de 2017, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Estatuto Universitario 2017 de la Universidad Nacional de Jaén, actualizado de acuerdo a la Resolución N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, estando la Universidad Nacional de Jaén, en proceso de adecuación progresiva de la Ley Universitaria N° 30220, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y precisando las exigencias del Modelo de Licenciamiento, es necesario la aprobación del Estatuto Universitario de Nuestra Casa Superior de Estudios, por ser una herramienta de gestión, siendo inevitable incorporar cambios estructurales, por ello en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó aprobar el Estatuto Universitario 2017 de la Universidad Nacional de Jaén, actualizado de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estatuto Universitario 2017 de la Universidad Nacional de Jaén, actualizado de acuerdo a la Resolución N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que consta de (79) folios, Disposiciones Transitorias (10), Disposiciones Complementarias, Disposiciones Derogatorias, Artículos (296), Anexo (Organigrama Institucional).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 - Sector Pueblo Libre - Jaén - Cajamarca
E-mail: secretariageneral@unj.edu.pe

Web: <http://www.unj.edu.pe>